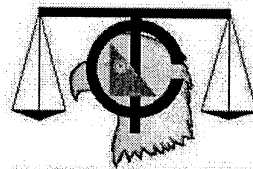
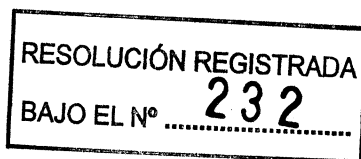




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012. en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 24 JUL 2012

VISTO: El expediente Letra T.C.P P.R. N° 134 Año 2012 caratulado
**"S/CONSULTA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD S/
PLIEGO DE LICITACIÓN FORMATO DIGITAL", y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 270/12 Letra D.P.V., de fecha 6 de junio de 2012, el
Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Eduardo Humberto D'ANDREA,
solicita asesoramiento a este Tribunal de Cuentas.

Que A fs. 6/7, consta Dictamen Jurídico N° 21/2012, suscripto por la Dra.
Cristina ALMONACID, jefa de departamento jurídico de la Dirección Provincial de
Vialidad.

Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el
Tribunal de Cuentas ejerce el control de legalidad y financiero de los actos
administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u
operaciones financieras y patrimoniales.

Que en el marco de las atribuciones previstas por el artículo 2 inciso i de la
Ley Provincial N° 50, se solicitó la intervención del cuerpo de abogados del Tribunal
de Cuentas a fin de prestar el asesoramiento solicitado.

Que en fecha 11 de julio de 2012, se emitió el Informe Legal N°
164/2012, Letra: T.C.P. C.A., que se comparte en todos sus términos.

Que en mérito a lo expuesto corresponde emitir el presente acto en orden a
las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por los artículos art. 2° inc i); 27 y
51° de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

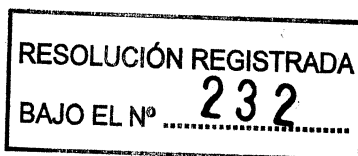
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: HACER SABER al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de
Vialidad, en respuesta al asesoramiento solicitado, que podrá distribuir los pliegos de
bases y condiciones de la licitación pública en soporte magnético (CD) siempre que se
advierta a los interesados que todas las presentaciones que realicen deben cumplir con
las formalidades exigidas en los artículos 30 al 42 de la Ley de Procedimientos
Administrativos provincial N° 141,.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012. en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ARTICULO 2º: RECOMENDAR la observancia de las formalidades exigidas por la de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos provincial Nº 141, expresamente en el acto que aprueba el pliego (decreto o resolución) como las presentaciones de los particulares (ofertas, impugnaciones, pedidos, etc) y la expresión de la voluntad (contratos) que deben ser escritos y serán redactados en idioma nacional, suscriptos por los interesados, sus representantes legales o apoderados, acompañado de los documentos que podrán presentarse en original, en testimonios expedidos por autoridad competente o en copia que certificará la autoridad administrativa.

ARTICULO 3º: Notificar a Secretaría Legal y a la Secretaria Contable con copia certificada de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

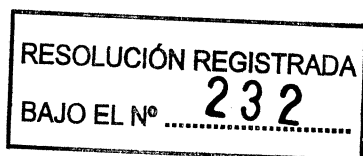
RESOLUCION PLENARIA Nº 232 /2012.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Néstor Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012. en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 24 JUL 2012

VISTO: El expediente Letra T.C.P P.R. N° 134 Año 2012 caratulado
**"S/CONSULTA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD S/
PLIEGO DE LICITACIÓN FORMATO DIGITAL", y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 270/12 Letra D.P.V., de fecha 6 de junio de 2012, el
Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Eduardo Humberto D'ANDREA,
solicita asesoramiento a este Tribunal de Cuentas.

Que A fs. 6/7, consta Dictamen Jurídico N° 21/2012, suscripto por la Dra.
Cristina ALMONACID, jefa de departamento jurídico de la Dirección Provincial de
Vialidad.

Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el
Tribunal de Cuentas ejerce el control de legalidad y financiero de los actos
administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u
operaciones financieras y patrimoniales.

Que en el marco de las atribuciones previstas por el artículo 2 inciso i de la
Ley Provincial N° 50, se solicitó la intervención del cuerpo de abogados del Tribunal
de Cuentas a fin de prestar el asesoramiento solicitado.

Que en fecha 11 de julio de 2012, se emitió el Informe Legal N°
164/2012, Letra: T.C.P. C.A., que se comparte en todos sus términos.

Que en mérito a lo expuesto corresponde emitir el presente acto en orden a
las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por los artículos art. 2° inc i); 27 y
51° de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

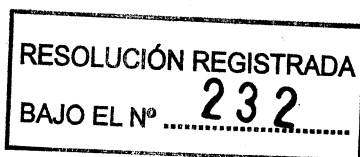
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: HACER SABER al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de
Vialidad, en respuesta al asesoramiento solicitado, que podrá distribuir los pliegos de
bases y condiciones de la licitación pública en soporte magnético (CD) siempre que se
advierta a los interesados que todas las presentaciones que realicen deben cumplir con
las formalidades exigidas en los artículos 30 al 42 de la Ley de Procedimientos
Administrativos provincial N° 141,.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012. en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ARTICULO 2º: RECOMENDAR la observancia de las formalidades exigidas por la de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos provincial Nº 141, expresamente en el acto que aprueba el pliego (decreto o resolución) como las presentaciones de los particulares (ofertas, impugnaciones, pedidos, etc) y la expresión de la voluntad (contratos) que deben ser escritos y serán redactados en idioma nacional, suscriptos por los interesados, sus representantes legales o apoderados, acompañado de los documentos que podrán presentarse en original, en testimonios expedidos por autoridad competente o en copia que certificará la autoridad administrativa.

ARTICULO 3º: Notificar a Secretaría Legal y a la Secretaria Contable con copia certificada de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 232 /2012.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Néstor Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia